



que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Secretaria, *llegible*.

PARTICULARES

Número 3.175/09

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ÁVILA

ANUNCIO DE COBRANZA. RECAUDACIÓN DE DEUDAS AÑO 2.009

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 del Reglamento General de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España (Decreto 1291/74, de 2 de Mayo), Artículos 23 a 25 del R.D. 939/2005 de 29 de julio, se pone en conocimiento de los empresarios personas naturales o jurídicas, que ejerzan su actividad en la demarcación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila dentro de cuya circunscripción cuenten con establecimientos, delegaciones o agencias, la apertura, a partir del próximo día uno de Octubre del presente año, del período voluntario de cobranza de los rendimientos de los conceptos integrados en el Recurso Cameral Permanente 2009 correspondientes al ejercicio tributario 2.008 (que se corresponden con los ejercicios fiscales declarados por I.A.E año 2.008 e I.R.P.F. e Impuesto Sociedades del año 2007), dentro de los plazos establecidos en el Art. 68 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de Julio) en virtud todo ello conforme a lo dispuesto en los Artículos 12 al 14 de la Ley 3/93 de 22 de Marzo, Art. 62 de la Ley 12/96 de 30 de Diciembre y Disposición Adicional Sexta y Transitoria Novena de la Ley 51/02 de 27 de Diciembre de modificación de la Ley de Haciendas Locales.

El plazo de ingreso del Recurso Cameral Permanente deberá realizarse de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, a partir del 1 de Octubre y hasta el 31 de

Diciembre de 2.009, conforme a los datos cedidos, en forma y plazos, por la Administración Tributaria a través de las siguientes entidades financieras: Caja Ávila, Caja Duero y Banco de Castilla en cualquiera de sus sucursales.

Finalizado el período de pago voluntario, el cobro de las cuotas impagadas será tramitado conforme al procedimiento de recaudación en vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 3/93, Artículos 161 y sig. Ley 58/2003 LGT y arts. 24, 69 a 123 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se Regula el Reglamento General de Recaudación.

Ávila, 22 de Julio de 2009.

El Secretario General, *Francisco Isaac Pérez de Pablo*.

Número 3.113/09

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA REGADERA DE LA SIERRA

ANUNCIO

Don José Sanchez Gonzalez, Presidente de la Comunidad de Regantes del la Regadera de la Sierra CIF V05219654 convoca para el día dieciséis de Agosto de dos mil nueve, a todos los propietarios de fincas que tienen derecho a riego de la llamada "DE LA REGADERA DE LA SIERRA DE LOS VECINOS DE SOLANA DE BEJAR Y DE LA ZARZA", a Junta General Ordinaria, con el siguiente orden del día:

- 1.- Información general.-
- 2.- Nombramientos de cargos.

La Junta convocada se celebrará en la sala de reunión del Ayuntamiento a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las diecinueve horas en segunda, siendo este anuncio modificación de la publicado en fecha de veinticuatro de junio de dos mil nueve.

En Solana de Ávila, antes de Bejar, a veintisiete de julio de 2009.

Firmado: *El Presidente*.